

# RESOLUCION N° 22353

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01631175-5 (PPC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Rosa María Vogel – D.N.I. N° 4.234.264, con domicilio en calle J.M. Quintana N° 1.934, solicita la eximición del pago de la deuda que posee con esta Municipalidad en concepto de Multa por Edificación sin permiso municipal en el inmueble de su propiedad ubicado en calle J.M. Quintana N° 1.934, Padrón N° 24989.

Que, en presentación de solicitud ante este Honorable Concejo Municipal la contribuyente adjunta cédula de notificación del Tribunal de Faltas, en la cual se hace referencia al Acta de Infracción N° 3.396 de fecha 22/02/19, contravención al Art. 2.6.5 b) 2) de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones (foja 11).

Que, se adjunta informe de la Dirección de Edificaciones Privadas el cual detalla que se trata de una multa antirreglamentaria, por lo que se calcula el porcentaje del 15% del monto total de obra, siendo Pesos Setenta y Seis Mil Trescientos Quince con 68/100 (\$76.315,68), foja 20.

Que, la Dirección de Catastro detalla que se trata de único inmueble a nombre de la contribuyente (fojas 22 a 24).

Que, a foja 31 el Tribunal de Faltas informa en fecha 17/02/2021 que sobre la infracción de referencia la misma ha sido sentenciada el día 20/09/2019 con el número 210/19 con un monto de Pesos Noventa y Un Mil Quinientos Setenta y Nueve (\$91.579) que al día de la fecha no ha sido cancelada por pago.

Que, el informe socioeconómico de la Dirección de Acción Social sugiere acceder a lo solicitado por la particular (fojas 33- 34).

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de estas comisiones no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

# RESOLUCION N° 22353

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Rosa María Vogel - D.N.I. N° 4.234.264, un convenio de pago a largo plazo de sesenta (60) cuotas mensuales de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad en concepto de Multa por Edificación sin permiso municipal en el inmueble ubicado en calle J. M. Quintana N° 1.934, Padrón N° 24989.

**Art. 2º:** En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2021.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller**

Expte. CO-0062-01631175-5 (PPC)